

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL** \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN** \_\_\_\_\_

**PERIODO DEL REPORTE** \_\_\_\_\_

**FECHA DE REPORTE** \_\_\_\_\_

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los accionistas reciben un trato equitativo en la relación con la sociedad. Además se contempla este derecho en el Código de Buen Gobierno y en el Art. 93 - numeral 22 de los Estatutos Sociales, además de la Circular Interna que acoge lo establecido en la Resolución 116 de 2002 de la Supervalores, hoy Superfinanciera, que comprenden iguales condiciones de acceso a la información y a la resolución de solicitudes de los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de julio de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno establece las diferentes formas de relacionamiento con los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de noviembre de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	24 de enero de 2017

## Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se encuentra publicado en la página web: <a href="http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245">http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Febrero 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva en reunión del 26 de enero de 2016, decidió convocar a la Asamblea de Accionistas para una reunión extraordinaria que se llevó a cabo el 5 de febrero de 2016, con el propósito de adoptar decisiones frente a la imposición de la medida de Programa de Recuperación mediante Resolución No. 1620 del 31 de agosto de 2015, como consecuencia de las gestiones adelantadas y de la solicitud presentada por la EPS ante el Gobierno Nacional. En dicha reunión de la Junta Directiva, se explicó y propuso como alternativa, para el fortalecimiento patrimonial de la sociedad, que permita enervar la causal de disolución en la que se encuentra incurso y dar continuidad empresarial, propendiendo por la garantía de la salud de sus afiliados, emitir acciones en el tramo de una emisión privada de acciones, capitalizar acreencias y hacer una emisión pública de acciones con el capital en reserva, luego de descontados los de las

primeras operaciones. Luego de las explicaciones recibidas por la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas, renunció al derecho de preferencia para capitalizar acreencias, y autorizó unánimemente, emitir acciones priva y públicamente. La recomendación de las operaciones surgió en acompañamiento de asesores externos de reconocida trayectoria como lo son la Firma Esguerra Barrera Asesores.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	5 de febrero de 2016.
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa,** en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

**4.1 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se cuenta con una página web únicamente en español con vinculo vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no</p>
--

financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Desde hace aproximadamente 15 años
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

**4.2 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se cuenta con un vínculo especial para accionistas en la <u>                    </u> página <u>                    </u> web.  <a href="http://eps.comeva.com.co/publicaciones.php?id=30245">http://eps.comeva.com.co/publicaciones.php?id=30245</a></p> <p>Además el Área de Tesorería, ubicada en el domicilio principal de la sociedad, es la encargada de recibir las solicitudes de los accionistas, de manera escrita, presencial y telefónica.</p> <p>Para el año 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código de Buen Gobierno, se creará una oficina con el fin de facilitar la interacción de los órganos de gobierno de COOMEVA EPS, donde se canalizarán los requerimientos y necesidades de los inversionistas, así como el suministro de información que soliciten, conforme a lo establecido en el precitado Código de Buen Gobierno, los estatutos y en la ley. Dicha oficina quedará ubicada en las instalaciones del domicilio principal.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
--

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	Año 2000
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales,** dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No por complejidad operativa. Porque en la web se van a colgar los informes trimestrales no consolidados, es decir solo de la EPS, que serían los mismos reportados a los Entes de Control y Vigilancia.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No contamos con renta fija
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos en el Art. 93-18° establece esta prerrogativa
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio 25 de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de

	Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
--	--

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el mismo Art. 93-18° se establece el procedimiento</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio 26 de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

Se encuentra pendiente de implementación
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La estructura organizacional del Conglomerado al que pertenece COOMEVA EPS se encuentra detallada en la Resolución 121/2013 de Presidencia de la Matriz COOMEVA, y del Acuerdo del Consejo de Administración de la Matriz No. 444 de Operaciones entre Vinculadas Grupo Empresarial Cooperativo COOMEVA - GECC
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	2013
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  A través de la Resolución 121/2013 de Presidencia de la Matriz COOMEVA, y del Acuerdo del Consejo de Administración de la Matriz No. 444 de Operaciones entre Vinculadas Grupo Empresarial Cooperativo COOMEVA - GECC</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2013
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Tanto los Estatutos en su Art. 91 como el Código de Buen Gobierno en el Título X</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio 26 de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	Noviembre 25 de 2014 El Código de Gobierno Corporativo fue recientemente modificado el 24 de enero de 2017

**I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

**8.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  <b>El artículo 27 de los estatutos</b>                  incorpora cada una de las funciones indicadas en la recomendación</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1.** La sociedad cuenta con un **Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

**9.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

En cada reunión de la Asamblea se aprueba el Reglamento de la misma, que regula lo pertinente a ella.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	31 de mayo de 1996 Acta 06 de la Asamblea
<b>Fechas de Modificación</b>	La última modificación es del 24 de marzo de 2015

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Por la coyuntura el Sistema de Salud colombiano, se impide tener con esa antelación el cierre contable.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida SI**  **NO**  **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b>	<p>El artículo 32 de los estatutos sociales establece que la convocatoria a Asamblea se hará mediante aviso que se publicará en un diario de circulación nacional, o mediante comunicación escrita dirigida a la dirección registrada en el libro de Accionistas. Cuando se autorice por escrito por los accionistas el registro de su dirección electrónica para efecto de notificaciones y convocatorias también podrá utilizarse este medio para la citación a Asamblea.- La convocatoria de accionistas residentes en el exterior se realizará mediante Fax o Correo Electrónico que registren para el efecto en el Libro de Accionistas, cuando se autorice este medio para notificaciones y convocatoria.</p>
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de julio de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida**   SI      NO      N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> A pesar de que las propuestas de acuerdo que pueden presentar los accionistas, se discuten en el seno de la Asamblea; en la más reciente modificación del Código de Gobierno Corporativo, se estableció que los accionistas pueden remitir a COOMEVA EPS sus propuestas de acuerdo para las reuniones de la Asamblea, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria. Este tiempo es considerando que las convocatorias se hacen 15 y 5 días hábiles antes de la celebración, tal como lo establece la normatividad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

**Fechas de Modificación**

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 27 literal p de los estatutos sociales establece que es función de la Asamblea General de Accionistas aprobar la segregación (escisión impropia) de la sociedad</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

**10.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El orden del día de la Asamblea que ha propuesto la Junta Directiva, ha contenido con precisión los temas a tratar, aunque se deja un punto de proposiciones y varios, para que los accionistas realicen</p>
--

nuevas propuestas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	28 de febrero de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	19 de febrero de 2013

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

**10.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 20 del Reglamento de la Asamblea, establece que en el caso de modificaciones de los Estatutos, la votación se hará separadamente para cada artículo o grupo de artículos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Septiembre 29 de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

**10.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 182 del Código de Comercio, se da oportunidad a los accionistas, sin consideración al tamaño de su participación para que proponga, en la misma reunión de la Asamblea y no previamente a ella, nuevos puntos en el orden del día, es por ello, que dentro del orden del día se encuentra el punto de consideración y aprobación del mismo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear

sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se acoge dado que los accionistas pueden presentar la propuesta de inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en la misma reunión y no antes.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

**10.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se acoge dado que los accionistas pueden presentar la propuesta de inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en la misma reunión y no antes.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Se encuentra en proceso de ejecución, aunque en reciente modificación del Código de Gobierno Corporativo Art. 11
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web de la compañía, en el link exclusivo de accionistas se cuelgan los archivos relacionados con los puntos del orden del día de las reuniones.
--

<p>ttp://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=302 45</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Febrero 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 93-7° Los accionistas podrán solicitar por escrito con antelación suficiente la información o aclaraciones que estimen pertinentes, o formular las preguntas que estimen necesarias en relación con la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. Las respuestas a dichas solicitudes se harán dentro de un término razonable, dependiendo de la complejidad de las mismas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El artículo 93-7° de los estatutos sociales establece que en ningún caso, este derecho a solicitar información se extenderá a los documentos que puedan calificarse como:</p> <p>i) Irrazonables; ii) Irrelevantes para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) Confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) Otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>
--

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio 26 de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> A pesar de que no se han presentado tales casos, dado que las decisiones importantes de la Sociedad son reveladas al mercado en general. En reciente modificación al Código de Gobierno Corporativo se estableció que se citará a la Junta Directiva para exponerles tal información, Junta en la que habrá representación de los minoritarios.

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

### Medida No. 11: Regulación de la representación.

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

**11.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 41 de los estatutos sociales establece que todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quién éste puede sustituirlo, si es del caso, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y los demás requisitos que se señalen en los estatutos. Con la salvedad de que los empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación, tal como lo establece el Código de Comercio.

<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 7 de 1995 – Fecha de constitución de la sociedad
<b>Fechas de Modificación</b>	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

**11.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad promueve un modelo de poder estándar o carta de representación para los accionistas que no puedan asistir personalmente a la reunión de la Asamblea. Estos se envían con la convocatoria que se envía a través de correos electrónicos y de manera física, además se cuelgan en la página web de la sociedad en el link exclusivo para accionistas. Sin embargo se deja la posibilidad para que el accionista que así lo desee, de instrucciones a su apoderado sin que necesariamente las deje

<p>consignadas en el poder. Lo anterior se encuentra también reglamentado en la Circular interna EPS DC 237 y Código de Buen Gobierno.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Se acoge parcialmente. El Reglamento de la Asamblea en su artículo 4 prevé que asistirán:                  1. Los Accionistas 2. El presidente de la Junta Directiva, sin perjuicio de la facultad que tendrán los miembros de la Junta Directiva de asistir a las reuniones. 3. El Revisor Fiscal. 4. El Gerente General y los funcionarios que éste o la Junta Directiva designen expresamente necesarios, para apoyar o sustentar informes o temas a tratar en la Asamblea. 5. Otros invitados especiales.</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

## II. JUNTA DIRECTIVA

### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Art. 45° de los estatutos establece las atribuciones de la Junta Directiva y por tanto no podrán ser objeto de delegación al Gerente, las establecidas en la recomendación 13.1

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

<b>NO. Explique:</b> La sociedad no actúa como matriz, es subordinada de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia COOMEVA. En razón de la cual acoge los lineamientos que su casa matriz establezca, respetando los intereses de la sociedad.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

**14.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Está en proceso de implementación. Recientemente aprobado por la Junta Directiva en reunión del 24 de enero de 2017
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

**15.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No por cuanto el Art. 44 de los Estatutos Sociales establece que la Junta Directiva de la Sociedad, se integra por cinco (5) miembros principales y cinco suplentes personales, lo que representa un número razonable de miembros, que facilita la operación
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 7 de 1995 – Fecha de constitución de la sociedad
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Art. 44 de los estatutos sociales establece que de acuerdo con su origen, los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva se identificarán como Miembros Ejecutivos, Miembros Independientes o Externos y Miembros Patrimoniales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  La Junta Directiva ha optado por asumir en pleno, las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones</p>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

**16.3 Implementa la Medida SI**  **NO**  **N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El código de Buen Gobierno establece:</p> <p>Los miembros de Junta deberán ser profesionales idóneos para el desempeño de la gestión, y por lo tanto contarán con un perfil que les permita desarrollar adecuadamente sus funciones. Para su elección la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta que los candidatos acrediten los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionales en cualquier área del conocimiento</li> <li>• Contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. Dentro de éstas se encuentran habilidades analíticas y gerenciales, una visión estratégica de los negocios constitutivos del</li> </ul>
---

<p>objeto social de la Sociedad, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, así como de administración de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con experiencia o trayectoria profesional en gestión empresarial y/o economía, administración de empresas, derecho o ciencias afines.</li> </ul> <p>Gozar de buen nombre y reconocimiento por su integridad e idoneidad profesional.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Noviembre 25 de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida**   SI    NO    N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  La Junta Directiva en reunión del 24 de enero de 2017 autorizó el Reglamento de la Junta Directiva a través del cual se establece un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  La Junta Directiva en reunión del 24 de enero de 2017, autorizó ajustes al Código de Gobierno Corporativo, que incluían la exigencia de requisitos más</p>

rigurosos para determinar la calidad de independiente de los miembros de la Junta Directiva con esta calidad, así:

**Miembros Independientes**

**o Externos:** Se consideran tales las personas que en ningún caso sean: (a) Empleados o administradores de la sociedad o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente. (b) Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma. (c) Quien sea cónyuge o compañero permanente o tenga parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil con cualquier accionista de Coomeva EPS, sus administradores o empleados. (d) Quien tenga o haya tenido la calidad de Prestador de Servicios de Salud, proveedor de tecnología en salud o proveedor de medicamentos, sus socios/accionistas, empleados, administradores, en los últimos tres (3) años. (e) Socios, empleados, o administradores de asociaciones o sociedades

que presten servicios diferentes a la prestación de servicios de salud o la venta de tecnologías de salud o medicamentos, incluyendo servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual este forme parte, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el diez por ciento (10%) o más de sus ingresos operacionales. (f)

Empleados, socios o administradores de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del emisor. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del diez por ciento (10%) del total de donativos recibidos por la Sociedad.

(g) Administradores de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de la Sociedad. (h) Personas que reciban de la Sociedad alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva. (i) Empleado o directivo de cualquier accionista o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la designación, salvo que se trate de una persona que respecto de dichas sociedades tenga la calidad de independiente, (j) Quien tenga o haya tenido la

*calidad de administrador o directivo de gremios o sociedades o asociaciones científicas en materia de salud, que representen o puedan representar interés contrarios a los de Coomeva EPS. (k) Quienes hayan tenido litigios en contra de Coomeva EPS por causas diferencia a obligaciones de pagar sumas de dinero como contraprestación de un servicio. Para determinar la calidad de miembro independiente, además de los factores anteriores, se tendrán en cuenta las relaciones o vínculos del candidato con la matriz de la Sociedad y sus empresas vinculadas.*

*Para los efectos aquí previstos, la calidad de Miembro Independiente exige una declaración de independencia del candidato ante COOMEVA EPS, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia o Altos Directivos, instrumentalizada a través de la carta de aceptación del cargo.*

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta**

Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva en reunión del 24 de enero de 2017 autorizó ajustes al Código de Gobierno Corporativo, incluyendo como suya, la función de coordinación de la conformación de la Junta Directiva, previa a la Asamblea. Función que realizará por conducto de su Presidente.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea** General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

**16.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	

En proceso de implementación, por cuanto el Reglamento de la Junta Directiva fue aprobado por dicho órgano el 24 de enero de 2017
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

**17.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos sociales y el Código de Gobierno Corporativo establecen que los Miembros Independientes y Patrimoniales serán siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma
--------------------------------	--

	estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

**17.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se acoge por cuanto es una realidad de público conocimiento que el sistema de salud padece una crisis estructural que ha implicado riesgos para los directivos y administradores, lo anterior ha hecho que a pesar de que COOMEVA EPS en el pasado tenía mayoría de miembros independientes, hoy se vea limitada esa posibilidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los estatutos sociales señalan las responsabilidades del presidente de la Junta Directiva, recogiendo la recomendación 18.1</p> <p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En implementación. Aunque se aclara que de acuerdo con la Política de Remuneración fijada por la Asamblea de Accionistas, solo los miembros independientes devengarán honorarios.</p>

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

**18.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El párrafo cuarto de los estatutos sociales refiere que el nombramiento y remoción se sujetará a lo establecido en el reglamento de la Junta Directiva, el cual acogerá la recomendación 18.3</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

**18.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En los estatutos sociales se establecen las funciones del secretario, las cuales acogen la recomendación 18.4.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones son asumidas por la Junta Directiva en pleno.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  COOMEVA EPS cuenta con un Comité de Riesgos reconocido en marzo de 2010 por la Junta Directiva, y reglamentado por la misma mediante Resolución 001 del 27 de abril de 2010.</p> <p>No obstante, la Junta Directiva en reunión del 24 de enero de 2017 decidió fusionar el Comité de Riesgos con el Comité de Salud.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo 24 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

En implementación para el año 2017. Toda vez que la Junta Directiva creó y reguló la conformación de dicho Comité el 24 de enero de 2017
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

**18.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones no especificadas en los estatutos sociales o en los reglamentos del Comité de Riesgos (Ahora Comité de Riesgos y de Salud), Comité de Auditoría, Comité de Contratación de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo son de competencia en pleno de la Junta Directiva. Lo anterior, sin perjuicio de la que la Junta pueda asumir estas funciones directamente.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de julio de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 2015

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

El reglamento inicial del Comité de Auditoría se aprobó por la Junta Directiva en reunión del 26 de septiembre de 2006, mediante Acta No. 133 y el reglamento inicial del Comité de Riesgos mediante la Resolución 001 del 29 de abril de 2014.

En reunión 24 de enero de 2017, se modificaron los reglamentos de los Comités de Auditoría y de Riesgos y Salud (Comité fusionado). Así mismo creó y reglamento los siguientes Comités: De Contratación de la Junta Directiva y Comité de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de septiembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	29 de abril de 2014

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

**18.10 Implementa la Medida**

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

De acuerdo con los reglamentos iniciales, los siguientes Comités se conforman así:

**RIESGOS:** Art. 1°: Un miembro de Junta Directiva, Un miembro de COOMEVA, Un miembro independiente preferiblemente con conocimientos en el tema de riesgos.

Los miembros del comité de riesgo, serán designados por la Junta Directiva de la entidad, para periodo de un (01) año, podrán ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo.

Parágrafo 1°. Hará las veces de Presidente el Miembro de Junta Directiva y de Secretario a quién se designe de entre los miembros del comité.

**AUDITORÍA:** Art. 1°.- Estará conformado con por lo menos tres miembros de la Junta Directiva incluyendo los independientes. El presidente del Comité deberá ser un miembro independiente.

Con los ajustes autorizados por la Junta Directiva el 24 de enero de 2017, la conformación de los Comités de la Junta es la siguiente:

Comité	Conformación
<b>Comité de Gobierno Corporativo</b>	En caso de que la Junta esté compuesta por 5 miembros: El Comité estará compuesto por 3 miembros, incluido como mínimo 1 miembro independiente quien presidirá el Comité.
<b>Comité de Auditoría</b>	Este Comité estará compuesto por 3 miembros de la Junta Directiva, incluyendo todos los miembros independientes.
<b>Comité de Riesgos y de Salud</b>	Miembro Independiente.
	Miembro patrimonial suplente.
	Gerente General EPS .
	Gerente General Sector Salud.
<b>Comité de Contratación de la Junta Directiva</b>	3 miembros de Junta, por lo menos por todos los independientes.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

**18.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 El reglamento del Comité de Auditoría establece que podrán asistir como invitados cualquier miembro de la Alta Gerencia y la Administración cuando en cumplimiento de sus funciones se considere conveniente.  
  
 Así mismo el Reglamento del Comité de Riesgos establece que serán invitados permanentes los miembros de la alta gerencia y que el comité podrá citar a cualquier otro funcionario, cuando en cumplimiento de sus fines lo considere pertinente su

presencia en calidad de invitado especial, con la finalidad de presentar y sustentar temas específicos de interés del Comité.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de septiembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	29 de abril de 2014

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

**18.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Así lo establecen los reglamentos de los Comités.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de septiembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	29 de abril de 2014

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En los reglamentos de los Comités se establece que es función del secretario del mismo levantar las actas de las reuniones (Art.7°.- Auditoría) (Art.6°.- Riesgos) Copia de las actas se remiten a la Junta Directiva en pleno y se cumple con las formalidades previstas en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de septiembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	29 de abril de 2014

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En proceso de</p>

implementación
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

**18.15 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los estatutos sociales establece que el Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones: a) Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad, b) Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley, c) Considerar previamente los estados financieros antes de ser presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, y d) Las demás que establezca la ley o los estatutos. Además cuenta con la presencia del Revisor Fiscal de la sociedad, quien asistirá con derecho a voz y sin voto.</p>
---

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26 de julio de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.**

**18.16 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento del Comité de Auditoría establece que sus miembros deben contar con una experiencia adecuada para cumplir con las funciones que le corresponde	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	26 de septiembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos**

del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

**18.17 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Comité de Auditoría siempre se presenta a la Junta Directiva (donde actúa también el Presidente de la Asamblea, pues de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos éste será el mismo Presidente de la Junta Directiva) donde considerará previamente los estados financieros antes de ser presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio 26 de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

**18.18 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Se están haciendo ajustes al Reglamento del Comité</p>

de Auditoría para acoger las recomendaciones 18.18. Sin embargo el actual acoge gran parte de estas recomendaciones
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de Septiembre de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

**18.19 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se tiene previsto un Comité de Nombramientos y Retribuciones, esta función lo asume la Junta Directiva en pleno. El apoyo de la vigilancia de las reglas de Gobierno Corporativo se da a través del Comité de Gobierno Corporativo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
--------------------------------	--

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20** Implementa la **Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, las funciones las asume la Junta en pleno con apoyo de la Administración
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21** Implementa la **Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Funciones de la Junta en

Pleno
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22** Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

**18.23** Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Art. 4° del Reglamento del Comité de Riesgos establece que éste tiene como objetivo principal,
---

apoyar y asesorar a la Junta Directiva y a la Administración, en la Gestión Integral de los Riesgos, de Salud, Operativo y de Negocio.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	29 de abril de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El presidente del Comité de Riesgos puede presentar informes que le solicite el Presidente de la Asamblea o de la junta Directiva (Reglamento Comité de Riesgos)
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	29 de abril de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25** Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento interno del Comité de Riesgos de acuerdo con el Sector en el que se desempeña la Compañía (Salud), acoge la mayoría de las recomendaciones establecidas en la medida 18.25.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 29 de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26** Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<b>NO. Explique:</b> En implementación	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Corresponde a la Junta Directiva en pleno asegurar el efectivo cumplimiento de las normas de buen gobierno corporativo, su respectivo código, las normas éticas y de conducta adoptadas por la sociedad. Estatutos Art. 44	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Julio 25 de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

**19.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se presenta en las primeras juntas del año o en la última del año anterior, un plan de trabajo de la Junta Directiva con las fechas de las reuniones</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Diciembre 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

**19.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva celebra por una reunión ordinaria mensual</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	1995
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

**19.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En las reuniones de la Junta Directiva hay siempre una o dos reuniones enfocadas en el direccionamiento estratégico de la sociedad</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	1995
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

**19.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En la última reunión del año anterior o en las primeras reuniones del año en revisión se presenta un cronograma de reuniones y posibles temas a tratar. Sin perjuicio de las extraordinarias.</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

<b>Fecha de Implementación</b>	16 de diciembre de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se envían los anexos soportes de los puntos del orden del día con por lo menos 5 días comunes de anticipación a la Junta.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

<b>Fecha de Implementación</b>	1996
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se envían los anexos y soportes de las temas del orden del día a tratar en las reuniones, con una anticipación de 5 días previos a la reunión. Esta información se envía en físico y mediante correo electrónico.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1996
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La preparación del orden del día corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien además hace la citación a las reuniones</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden</b></p>

<b>adoptar la recomendación:</b>
----------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	1996
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

**19.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El informe Anual de Gobierno Corporativo que contiene la asistencia de los miembros de junta directiva a las reuniones, se publica en la página web de la Compañía con acceso exclusivo de los accionistas y personas de la Administración.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Febrero 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Cada año se hace un proceso de autoevaluación en acompañamiento de un asesor externo, lo cual se realiza para la empresa, sus filiales y la matriz.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Octubre 29 de 2013
<b>Fechas de Modificación</b>	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se ha contratado con un asesor externo, independiente, para el acompañamiento del proceso de evaluación de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Octubre 29 de 2013
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

- El reglamento de la junta Se encuentra en proceso de implementación. Sin embargo, los deberes de la Junta además de estipularse en el estatuto social (Art.44), en el Código de Buen Gobierno establece que dicho órgano debe garantizar:
- El trato equitativo a todos los accionistas.
- El cumplimiento de los requerimientos de gobierno corporativo, exigidos en la normativa legal o autoimpuestos por la Sociedad misma.
- La gestión de los conflictos de agencia en la Sociedad.
- La idoneidad, experiencia e independencia de sus decisiones.
- La correcta gestión financiera en función de los derechos de los Accionistas.
- El estudio de la

<p>información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ausencia de conflictos de interés, o de existir estos, su adecuado tratamiento, actuando de buena fe con la debida diligencia y cuidado, manteniendo con prudencia la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso en ejercicio de su función.</li> <li>• Mantener en reserva la información confidencial o privilegiada de la Sociedad que conozca o llegase a conocer en ejercicio de su cargo.</li> </ul> <p>Impulsar, velar y adoptar las decisiones necesarias para fomentar las buenas prácticas, prevenir comportamientos inadecuados y fortalecer las condiciones del buen gobierno al interior de la Sociedad.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>

En implementación
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En implementación
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno desarrolla la política y procedimiento en cuanto a la administración y
--

resolución de conflicto de interés. Además así lo establece el Estatuto Social en el subcapítulo segundo se establecen mecanismos concretos para la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de intereses
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	26 de julio de 2006
<b>Fechas de Modificación</b>	Noviembre 25 de 2014

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Código de Buen Gobierno hace una definición de lo que se entiende por conflicto de interés pero no hace distinción cuando se entiende por permanente y por esporádico

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

**21.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Cuando se presentan conflictos de interés con los miembros de la Junta Directiva, estos manifiestan el mismo en las reuniones del órgano. Los miembros de la Administración que presenten posibles conflictos de interés los presentan ante el Comité de Ética. De acuerdo con lo regulado en los Estatutos, en el Código de Ética y en el presente código, en concordancia con las normas de gobierno corporativo del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva.</p>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Agosto 13 de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

**21.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se presenta una relación de los conflictos de interés que han presentado los miembros de la Junta Directiva, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Febrero 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

**21.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En las Asambleas Ordinarias se presenta un informe especial sobre relaciones económicas con vinculadas de acuerdo con el Art. 29 Ley 222 de 1995, esto mismo en el informe de</p>
---

gestión anual. Ambos son consistentes en la NIC 24	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	27 de marzo de 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

**22.1 Implementa la Medida**   SI    NO    N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación en su numeral <i>5.4.1 Operaciones entre vinculados económicos</i></p> <p>Con el fin de administrar en forma eficiente los recursos, a través de sinergias entre las empresas que formen parte del Grupo Empresarial Coomeva, se podrán suscribir contratos en virtud de los cuales se obtengan negociaciones más favorables para COOMEVA EPS y para los fines que ella busca.</p> <p>En estos casos, se podrá contratar en forma directa como lo establece el presente Manual, siempre y</p>
---

<p>cuando las condiciones económicas de la negociación correspondan a tarifas y precios de mercado. En todo caso, independientemente del monto del Contrato, el mismo deberá ser presentado ante el Comité Asesor de Contratación y a la Junta Directiva para su aprobación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Mayo 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**22.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De acuerdo con lo establecido <i>5.4.1 Operaciones entre vinculados económicos</i></p> <p>Con el fin de administrar en forma eficiente los recursos, a través de sinergias entre las empresas que formen parte del Grupo Empresarial Coomeva, se podrán suscribir contratos en virtud de los cuales se obtengan negociaciones más favorables para COOMEVA EPS y para los fines que ella busca.</p>
---

<p>En estos casos, se podrá contratar en forma directa como lo establece el presente Manual, siempre y cuando las condiciones económicas de la negociación correspondan a tarifas y precios de mercado. En todo caso, independientemente del monto del Contrato, el mismo deberá ser presentado ante el Comité Asesor de Contratación y a la Junta Directiva para su aprobación.</p>				
<p><b>NO. Explique:</b></p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td>Mayo 2015</td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>	Mayo 2015	<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Mayo 2015			
<b>Fechas de Modificación</b>				

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  De acuerdo con lo establecido <i>5.4.1 Operaciones entre vinculados económicos</i>                   Con el fin de administrar en forma eficiente los recursos, a través de sinergias entre las empresas que formen parte del Grupo Empresarial</p>
--

Coomeva, se podrán suscribir contratos en virtud de los cuales se obtengan negociaciones más favorables para COOMEVA EPS y para los fines que ella busca.

En estos casos, se podrá contratar en forma directa como lo establece el presente Manual, siempre y cuando las condiciones económicas de la negociación correspondan a tarifas y precios de mercado. En todo caso, independientemente del monto del Contrato, el mismo deberá ser presentado ante el Comité Asesor de Contratación y a la Junta Directiva para su aprobación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	Mayo de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

### **Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como

actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Asamblea General de Accionistas ha establecido como política de remuneración de la Junta Directiva para los años 2015 y subsiguientes, la siguiente:  
A los miembros independientes de Junta Directiva, una asignación equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, netos, por cada sesión a la que asistan, teniendo presente que se pagarán dichos honorarios máximo dos veces por mes. Igualmente, se ratifica que en caso de asistencia de los miembros independientes de la Junta Directiva a los diferentes Comités, la remuneración será de dos (2) SMMLV netos.

Las anteriores remuneraciones, no serán recibidas por los miembros que sean colaboradores de Empresas del Grupo Empresarial Coomeva. Adicionalmente se aclara que con la aceptación del nombramiento se entenderán renunciados los honorarios por parte de los colaboradores de las empresas del Grupo Empresarial Coomeva. (Acta No. 030)

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden**

<b>adoptar la recomendación:</b>
----------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo 24 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 24 de 2015

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

**23.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se acoge sistema de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable por la difícil situación del Sistema de Salud Colombiano, que impide otorgar otro tipo de remuneración
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

**23.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> No se tiene previsto remuneración sobre acciones de ninguna clase	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con la política de remuneración de Junta Directiva, fijada por la Asamblea General de Accionistas (Acta No. 030), los miembros independientes tendrán una asignación equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, netos, por cada sesión a la que asistan, teniendo presente que se pagarán dichos honorarios máximo dos veces por mes.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

--

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo 24 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	Marzo 24 de 2015

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

**23.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El costo efectivo de la Junta Directiva durante el periodo evaluado se incluye en el Informe Anual de Gestión publicado en la web de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo 2008
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

**24.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p>El Código de Buen Gobierno establece:</p> <p><b>1.1. JUNTA DIRECTIVA:</b> La Junta Directiva es el máximo órgano de administración de la sociedad, la Junta sirve de enlace entre la Sociedad y sus accionistas.</p> <p><b>1.3 GERENTE GENERAL:</b> El Gerente General es el representante legal de la Sociedad y es quien tiene a su cargo la administración inmediata de la Sociedad y la gestión directa de los negocios sociales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Noviembre 25 de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida SI**  **NO**  **N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo, corresponde a la Junta Directiva, aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos</p>
--

<p>anuales de la sociedad. Así como el control periódico del desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios. Mientras que el Representante Legal tiene a su cargo la administración directa o inmediata de los negocios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

	Diciembre 18 de 2015 – Luego de la Autorización de reforma estatutaria que hiciera la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2672 del 17 de diciembre de 2015
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el Código de Gobierno, los altos funcionarios son elegidos de acuerdo con las políticas de contratación para la selección de colaboradores de confianza y manejo, teniéndose sistemas de seguimiento a cada uno de</p>
---

los funcionarios de tal forma que se garantice que durante su permanencia en la Sociedad, observarán un comportamiento adecuado con sus niveles de responsabilidad dentro de la Sociedad y en su entorno social.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Noviembre 24 de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno establece la política de delegación de funciones.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Noviembre 25 de 2014
--------------------------------	----------------------

<b>Fechas de Modificación</b>	
-------------------------------	--

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>  La evaluación se realiza a través del gerente del Sector Salud
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La Junta Directiva mediante Acta No. 272 del 27 de octubre de 2015, estableció la Política de Personal que a su vez recoge directrices del Consejo de Administración de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia COOMEVA,
---

mediante acuerdo 463 del 24 de julio de 2015, donde se identifican los componentes retributivos del gerente general y los altos funcionarios.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Octubre 27 de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
La forma de cálculo evita que se supere el límite máximo establecido	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### III. ARQUITECTURA DE CONTROL

#### Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva de Coomeva EPS consciente de su responsabilidad de garantizar la existencia de un sólido ambiente de control, reglamentó el funcionamiento del Comité de Auditoría, cuya responsabilidad primaria es apoyar a la Junta en la supervisión de la estructura del control interno de la Entidad, de forma tal que se pueda establecer entre otras responsabilidades, si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas. En la actualidad, dicho Comité sesiona con una periodicidad bimestral y las decisiones con consignadas en actas y resúmenes, los cuales son presentados a consideración de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 27 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**25.2. En el caso de los Conglomerados**, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

**25.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**  
 Las actividades de gestión del riesgo en el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva se desarrollan bajo el marco general del **SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO (SGR)**, el cual cuenta con el respaldo de la alta gerencia y la aprobación del Consejo de Administración de **COOMEVA** como órgano permanente de administración de la Cooperativa.

En cuanto a la Arquitectura de Control de Riesgos con alcance consolidado y demás políticas y normas relacionadas, el Consejo de Administración, como máximo órgano de administración de la Matriz ha aprobado los Acuerdos 455, 456, 457, 458, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 485, 486, 487, 488 de 2015, y los Acuerdos 493, 494, 505, 506 de 2016, en los cuales se establece lo siguiente:

El Sistema Integral de Gestión del Riesgo de

Grupo tiene carácter **CORPORATIVO.**

**EI OBJETIVO** del marco normativo es: Definir el marco de referencia, instrumentos y metodologías generales para la implementación y funcionamiento del **SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO-SGR-** para Coomeva, sus unidades de negocio y las empresas que conforman el Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva (**GECC**) y el Conglomerado en su conjunto, con el fin de identificar, analizar, monitorear, medir y controlar los riesgos implicados en toda su cadena de valor.

**ALCANCE.** Las normas establecidas tienen **carácter vinculante** y alcance para todo el GECC-, y para todas las áreas y procesos que conforman el Grupo y el Nivel Corporativo, incluyendo los procesos que las empresas y unidades decidan tercer izar.

**EL OBJETIVO** de las Políticas establecidas por el Consejo de Administración es: establecer los criterios y definir los elementos y el marco general de referencia y actuación de obligatoria adopción en todas sus unidades y empresas y a Nivel Corporativo, con el fin de implementar y gestionar integralmente sus riesgos, sin perjuicio de las políticas específicas que aplican para los diferentes negocios y sectores en los cuales participa.

Las Políticas de Gestión del

Riesgo establecidas son de obligatoria aplicación en el **Grupo** y en todas las áreas y procesos que lo conforman y a Nivel Corporativo, con el fin de propender por el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de las empresas y unidades que lo conforman en particular y del Grupo en su conjunto, y coadyuvar a garantizar el cumplimiento de sus compromisos con todos los grupos de interés.

#### **Aplicación**

El marco de referencia establecido para la gestión de riesgo corporativo se debe cumplir efectivamente en todo el GECC y a Nivel Corporativo y debe ser garantizado y patrocinado por la Alta Gerencia.

#### **Gobierno de Riesgos**

La **Gerencia Corporativa de Riesgo** como líder del proceso, así como las áreas encargadas de la gestión del riesgo en las empresas y unidades de negocio del **GECC**, reportarán al máximo nivel jerárquico de cada entidad, serán independientes del órgano de control, y de todas las áreas de negocio y de los procesos que soportan la administración y operación de las empresas, los cuales generan y gestionan los riesgos, de tal manera que se garantice total autonomía y transparencia y se eviten los conflictos de interés.

- La máxima autoridad en cuanto a Gobierno del Riesgo en el **GECC** es el Consejo de Administración, apoyado

por el Comité Corporativo de Auditoría y Riesgos de COOMEVA como órgano asesor, el cual reporta directamente al Consejo de Administración.

- La Presidencia Ejecutiva del **GECC** reporta al Consejo de Administración y cuenta con el apoyo del Comité Corporativo de Gestión del Riesgo del GECC.
- El Comité Corporativo de Gestión del Riesgo del GECC depende del Presidente Ejecutivo del **GECC** y a través de su Presidente reporta directamente al Comité Corporativo de Auditoría y Riesgos de COOMEVA.
- La Gerencia Corporativa de Riesgo depende de la Presidencia Ejecutiva y reporta directamente a ésta y al Comité Corporativo de Gestión del Riesgo del GECC.
- Comités Técnicos Corporativos de los Subsistemas de Gestión del Riesgo. Son órganos asesores y de apoyo que dependen de la **Gerencia Corporativa de Riesgo**.
- Frente a las Empresas que conforman el GECC, la **Gerencia Corporativa de Riesgo** actúa de la siguiente manera:
  - **Con Alcance a todo el GECC** en cuanto a la definición, impulso

y supervisión del marco de referencia; el monitoreo de riesgos, sistemas de reporte, asesoría y capacitación, además de la calificación, seguimiento y consolidación de los riesgos estratégicos y del conglomerado, así como el monitoreo del mapa y perfil de riesgos de las empresas del **GECC**.

En la actualidad, las empresas Bancoomeva, Coomeva Corredor de Seguros y Coomeva EPS cuentan con mayor madurez en cuanto a la gestión de riesgos. COOMEVA, sus unidades de negocio y las demás empresas, se encuentran adelantando el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Riesgos. Sin embargo, este es un proceso proyectado hasta el 2018 con hitos y entregables anuales, siendo prioritario el desarrollo de los Riesgos de Conglomerado.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24 de Abril de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Comeva EPS S.A. Ha estructurado e implementado el Sistema de Gestión de Riesgos, denominado SAR. Esto en línea con la resolución de 1470 del 2008, emanada por el ministerio de Protección Social de la Época, resolución reglamentaria de los decretos de habilitación financiera de las EPS. Este Sistema fue Revisado y aprobado en sus diferentes fases por la superintendencia nacional de Salud y actualmente se encuentra operando bajo la norma hizo 31000 como norma complementaria que busca estandarizar la gestión del riesgo en la organización y en sus procesos

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo de 2008 – Julio 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súper

intendencia Nacional de Salud.
--------------------------------

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

**26.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Coomeva EPS. Cuenta con un mapa de Riesgos consolidado de la exposición inherente y residual del negocio. Este mapa refleja la identificación, análisis y valoración de los riesgos de los tres componentes del Sistema de Administración de Riesgos SAR, a saber, Riesgo de Salud, Riesgo Operativo y Riesgo de Negocio.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súper Intendencia Nacional de Salud.

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

**26.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Conforme a lo establecido en la resolución 1740 de

<p>2008, Coomeva EPS en su proceso de estructuración e implementación del Sistema de Administración de Riesgos, SAR, formuló, documentó y mantiene una política de Gestión del Riesgo, aprobada por el comité de riesgos y avalada por la Junta Directiva de la Entidad.</p> <p>Respecto a los límites, se establecen a través de la mitología definida por la Unidad de Gestión de Riesgo de Coomeva EPS, considerando no tolerables aquellos riesgos que después de aplicar la metodología queden en zona naranja o roja</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súper Intendencia Nacional de Salud.

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

**26.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el proceso de estructuración e implementación del sistema</p>
---

<p>de Administración de Riesgos SAR, Coomeva EPS conformó el Comité de Riesgos de la Entidad, en este participa un miembro de Junta Directiva, el cual sirve de canal de comunicación y divulgación de la Gestión del Riesgos en la entidad ante la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súperintendencia Nacional de Salud.

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El sistema de Administración de Riesgos SAR, definió la responsabilidades de los diferentes niveles de la organización, conforme a lo establecido en la resolución 1740 de 2008. Así mismo es importante anotar que la organización ha dispuesto de una estructura de Administración del sistema, que está ubicada en el más</p>
---

<p>alto nivel de la organización, con independencia de las áreas de operación y reporta al comité de Riesgos y la Gerencia General de la entidad y en comunicación con órganos de control complementarios como auditoría interna y revisoría fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súper Intendencia Nacional de Salud.

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El sistema de Administración de Riesgos SAR, implementado en la entidad cuenta con un cuerpo de políticas debidamente documentadas y mantenidas en la entidad. Estas políticas se divulgan en la entidad mediante la sinergia que se estableció entre el SAR y el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa y mediante los procesos de inducción de los nuevos colaboradores</p>
---

que administra Gestión Humana.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Julio de 2012
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súper intendencia Nacional de Salud.

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

**26.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La medida está en proceso de implementación. Dentro de la Estructura del Gobierno de Riesgos en el GECC, y como parte fundamental del SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO (SGR), está la Gerencia Corporativa de Riesgo, la gerencia, es la encargada de liderar, impulsar, monitorear, evaluar e implementar un sistema de reportes periódicos que le permita conocer, consolidar, analizar e informar acerca del estado de los riesgos estratégicos y de

conglomerado del GECC.

El proyecto que se encuentra en desarrollo en el Grupo implica establecer un sistema de administración de riesgos financieros a nivel consolidado, garantizando que las empresas que conforman el Grupo administren en forma conjunta sus riesgos, evitando su manejo en forma segregada o independiente, para lo cual:

- En 2014, se conformó el Comité de Vinculados en el cual se realiza seguimiento a las operaciones intragrupo.
- La Gerencia Corporativa Administrativa se ha vinculado activamente al control de la gestión y a la supervisión y seguimiento de las operaciones entre vinculados
- Se está avanzando en establecer mecanismos que permitan realizar un seguimiento y evaluación integral de riesgos financieros, derivados de la gestión y los negocios financieros para todas las subordinadas.
- Hemos definido el rol del Consejo de Administración y de las juntas directivas de todas las empresas del Grupo, así como de los Comités de Auditoría y de Riesgos, de los representantes legales, de los comités de la administración y de las áreas involucradas.
- Las empresas del Grupo cuentan con Comités de Auditoría y Riesgos.

- Existe el Comité Corporativo de Auditoría y Riesgos, cuyo alcance es corporativo, a todas las empresas del Grupo.
- Las empresas están modificando sus CBG adoptando como buena práctica los lineamientos del Nuevo Código País.
- En todo el grupo se garantiza la independencia y se apoya el buen funcionamiento de los órganos de control.
- La Gerencia Corporativa de Riesgo (GRC) adquirió durante 2016 una herramienta de software que permitirá automatizar los procesos de gobierno (governance), riesgo (risk) y cumplimiento (compliance) al interior del GECC
- En 2016 mediante la Resolución As-RE-2016.01, la Asamblea General Ordinaria de Delegados de Coomeva aprobó el nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual acoge las directrices del Nuevo Código País y las armoniza con nuestra naturaleza cooperativa
- Bancoomeva, Coomeva EPS, Coomeva MP y Corredor también armonizaron sus Códigos de Buen Gobierno y adoptaron las recomendaciones del Nuevo Código País.
- Durante 2016 COOMEVA dio continuidad a los procesos de investigación y de desarrollo de los Sistemas de Gestión de

Riesgos Estratégico y de Conglomerado.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

**26.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Coomeva creo el área de riesgos en el año 2013, en 2014 creó la Unidad Corporativa de Gestión del Riesgo (UCGR) y en 2016 la UCGR se convirtió en la Gerencia Corporativa de Riesgo. En la actualidad, **COOMEVA, cuenta con un Gerente Corporativo de Riesgo**, la Gerencia es la encargada de liderar, impulsar, monitorear, evaluar e implementar un sistema de reportes periódicos que le permita conocer, consolidar, analizar e informar acerca del estado de los riesgos estratégicos y de conglomerado del **Grupo**, con alcance, autoridad y competencia a nivel del Conglomerado y por tanto de las empresas sobre las cuales se ejerce control como Grupo Empresarial.

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Cooomeva creo el área de riesgos en el año 2013 y en 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno,** adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

**27.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de Coomeva EPS reglamentó el funcionamiento del Comité de Auditoría, cuya responsabilidad primaria es supervisar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 27 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida SI**  **NO**  **N/A**

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva de Coomeva EPS reglamentó el funcionamiento del Comité de Auditoría, cuya responsabilidad primaria es supervisar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas. En la actualidad, dicho Comité sesiona con una periodicidad bimestral y las decisiones son consignadas en actas y resúmenes, los cuales son presentados a consideración de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 27 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

**27.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente, con la ayuda de la Función de Auditoría Interna y la supervisión del Comité de Auditoría, la Administración trabaja en una estrategia para el fortalecimiento de la cultura de control interno de la Compañía, buscando promover la cultura de Auto control.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El sistema de Administración de Riesgos SAR, implementado en la entidad cuenta con un cuerpo de políticas, procedimientos y
---

<p>metodologías debidamente documentadas y mantenidos en la entidad. Se divulgan en la entidad mediante la sinergia que se estableció entre el SAR y el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa, mediante los procesos de inducción de los nuevos colaboradores, en la evaluación de desempeño que administra Gestión Humana.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súper intendencia Nacional de Salud.

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          Los mecanismos de reportes establecidos por el SAR, son: 1) Sesiones del Comité de Riesgos. 2) Trabajos de reporte especial a la alta gerencia, presentados por la Gerencia Nacional de Riesgos, cuando el monitoreo de los riesgos y el procedimiento de gestión de Eventos detecta o advierte un</p>
---

probable desbordamiento de los niveles de aceptación del riesgo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súper intendencia Nacional de Salud.

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. El personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida SI**  **NO**  **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> El sistema de Administración de Riesgos SAR, se ha implementado en línea con estándares internacionales, tales como ISO 31000, 31010, los cuales han adoptado la norma técnica australiana AS/NZ 4360. En el cual la etapa de comunicación y consulta es iterativa y se cumple en todo el proceso dando participación a los colaboradores en los diferentes niveles de la organización según corresponda.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo de 2014
<b>Fechas de Modificación</b>	En proceso por Requerimientos del nuevo Modelo de Supervisión basado en Riesgos de la Súperintendencia Nacional de Salud.

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
x	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	2015-08-28
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva,** a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de Coomeva EPS reglamentó el funcionamiento del Comité de Auditoría, cuya responsabilidad primaria es
--

<p>supervisar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos institucionales y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas. En la actualidad, dicho Comité sesiona con una periodicidad bimestral y las decisiones son consignadas en actas y resúmenes, los cuales son presentados a consideración de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 27 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

**29.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se cuenta con una Departamento de Auditoría Interna que reporta funcionalmente al Comité de Auditoría, la cual mediante</p>
---

<p>un enfoque basado en el riesgo, proporciona aseguramiento sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno para los organismos de gobierno y la alta dirección de las Compañías del Sector, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa. Esta responsabilidad de aseguramiento cubre todos los elementos del enfoque de gestión de riesgos de la institución: identificación, evaluación de riesgo y respuesta a comunicaciones de información relativa a riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 27 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El accionar de la Auditoría Interna de Coomeva EPS, se rige por un Estatuto Corporativo de la Auditoría Interna el cual define el objetivo, atribuciones,</p>
--

alcance, autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna y su ámbito de actuación.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 27 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida SI**  **NO**  **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Auditoría Interna reporta funcionalmente al Comité de Auditoría, mediante la presentación de informes periódicos. Es responsabilidad de dicho Comité, supervisar las funciones y actividades de Auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que el alcance de sus labores satisfacen las necesidades de control de la Sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden</b>

<b>adoptar la recomendación:</b>
----------------------------------

<b>Fecha de Implementación</b>	Abril 27 de 2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

**29.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Conforme al Artículo 93.19 de los Estatutos Sociales vigentes, el Auditor Interno es nombrado por la Gerencia General.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

**29.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Revisoría Fiscal es ejercida por una Firma de Auditoría de reconocido nombre a nivel mundial y es nombrada por la Asamblea General de Accionistas, con lo cual se garantiza su adecuada independencia de
---

la Sociedad	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Marzo 27 de 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

**29.7 Implementa la Medida SI**  **NO**  **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
KPMG LTDA es el mismo revisor Fiscal para todas las empresas del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, sin embargo no se tienen empresas off - shore, todas son radicadas en Colombia.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	1990-03-24
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A **SI. Indique brevemente:**

"Los estatutos sociales establecen en su ARTICULO 84°, que el control fiscal y contable de la compañía estará a cargo de un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General para un período de tres (3) años, término que corre de manera paralela al de la Junta Directiva que fuera elegido en la misma Asamblea, pudiendo ser reelegido para ejercer como máximo hasta un período adicional de manera consecutiva. Dicho período no confiere derecho al revisor y su suplente, en caso de remoción, a exigir que su vinculación se extienda hasta la finalización del término para el que fue elegido, para lo cual su contratación administrativa se hará por periodos anuales. La Asamblea podrá en cualquier tiempo remover la Revisoría Fiscal, caso en el cual el período del nuevo revisor y su suplente, se extenderá hasta completar el período para el que habían sido elegidos los removidos.

¿

ARTICULO 85°. No podrán ser Revisores Fiscales: 1o) Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz; 2o) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de

<p>consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad, y 3o) Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo. PARAGRAFO.-Quien haya sido elegido como Revisor Fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo.</p> <p>Igualmente, el Código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva establece en su Cap. III, punto 3.1. La política de elección del Revisor Fiscal. Dicho Código ha sido divulgado también con la Asamblea.</p> <p>"</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	1995-04-07
<b>Fechas de Modificación</b>	2014-11-25

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

**29.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El periodo máximo es de tres (3) años, término que corre de manera paralela al de la Junta Directiva que fuera elegido en la misma Asamblea, pudiendo ser reelegido para ejercer como máximo hasta un período adicional de manera consecutiva. Art. 84 de los E.S.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> 
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	1995-04-07
<b>Fechas de Modificación</b>	2010-03-24

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10** Implementa la  SI  NO  N/A  Medida

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Teniendo en cuenta la complejidad de las empresas que pertenecen al sistema de salud y el periodo de adaptación y conocimiento particular que se requiere, no se promueve la rotación del</p>

socio de la firma de Revisoría Fiscal	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11** Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En la actualidad no se tienen relaciones contractuales con empresas vinculadas a la Revisoría Fiscal pero no se niega la posibilidad de evaluar conveniencia para casos en que por su especialidad se requieran.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
<b>Fecha de Implementación</b>
<b>Fechas de Modificación</b>

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la**  **SI**  **NO**  **N/A**

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se publica el monto del contrato con el Revisor Fiscal pero sí los contratos más relevantes en cada anualidad  No se publica el monto del contrato con el Revisor Fiscal pero sí los contratos más relevantes en cada anualidad
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En proceso de implementación los lineamientos para el manejo y clasificación de información armonizados con el conglomerado económico
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia, COOMEVA, sus unidades de negocio y las empresas que conforman el GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO COOMEVA (GECC) desarrollan sus actividades de revelación de
--

información con sujeción a las normas legales y a los más altos principios éticos; en cumplimiento de lo establecido en las normas emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la Superintendencia de Sociedades y demás entidades y organismos de vigilancia y control, en tal sentido, COOMEVA, establece en el artículo 60 del código de buen gobierno su compromiso de transparencia, eficiencia, y rendición de cuentas con sus asociados y con **el mercado**. De modo que, COOMEVA, revela su información contable, financiera y operativa (a nivel conglomerado) con periodicidad mínima anual, y a través de su página web corporativa deja a disposición del público en general sus estatutos, su estructura, el informe de gestión anual, el informe de balance social cooperativo, entre otros documentos que permiten de forma transversal tener una visión clara sobre la realidad y complejidad de la organización.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	Depende de la norma, ejemplo Decreto 2649 del 93, luego Decreto 2784 de 2012 bajo NIF 2012-12-31
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

**31.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Revisoría Fiscal es responsable de presentar ante la Asamblea General de Accionistas, su Dictamen sobre los Estados Financieros y es responsabilidad de la Administración en cabeza de la Gerencia General, pronunciarse ante la Asamblea, para presentar las acciones para solventar la situación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio,** esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Como práctica de gobierno se le informa a la honorable asamblea sobre las posibles discrepancias con relación al dictamen de la Revisoría Fiscal de la cual constan las respectivas actas que reposan en la entidad, se realizará implementación del informe escrito.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la nota No. 28 - Partes relacionadas a los estados financieros al cierre del año 2016, la compañía reveló el saldo de sus operaciones con partes Relacionadas y el detalle de sus principales contratos. Esta información también es revelada en el informe de Gestión a anual
---

entregado a los Miembros de Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	Enero 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

**32.1 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La revelación de Información se puede evidenciar tanto en la página web <a href="http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245">http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245</a> , como en la página de Superintendencia Financiera de Colombia en el módulo información relevante.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	18-03-1996
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo se puede evidenciar en la página web de Coomeva EPS y con la información requerida por la legislación vigente  <a href="http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245">http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30-12-2010
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La página web de Coomeva EPS S.A. acoge la mayoría de las recomendaciones establecidas en la medida 32.3                  Como se puede observar en el siguiente link  <a href="http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245">http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2004-12-30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          Se puede evidenciar en la página web de Coomeva EPS S.A.  <a href="http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245">http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2010-12-30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida**

SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          Esta información se puede observar en la página web de Coomeva <a href="http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245">http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=30245</a> y más exactamente en el informe anual de la compañía y en el informe anual del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	2010-12-30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se presentará en la Asamblea de Marzo 2016, presentándose con los demás documentos del cierre de ejercicio

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	01-03-2016
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El informe Anual de Gobierno Corporativo describe el modelo de gobierno de la sociedad, explica la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	01-03-2016
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El informe Anual de Gobierno Corporativo, recoge el esquema planteado por las recomendaciones 33.3</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>
---

<b>Fecha de Implementación</b>	01-03-2016
<b>Fechas de Modificación</b>	